

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º, deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

7405 *ORDEN de 8 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba y Málaga.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) para la provisión, en propiedad, de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba y Málaga, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.

Vocales:

Don Agustín Bullón Ramírez, don Ramón Varela Núñez, don José María Rivera Pomar y don Julián Sanz Esponera, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago, Bilbao y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Zamorano Sanabria.

Vocales suplentes:

Don Enrique Brañer Cepero, don César Aguirre Viani, don Hugo Galera Davidson y don José Gómez Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Oviedo el primero, de Valladolid el segundo, y de Sevilla el tercero y cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de marzo de 1974

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7406 *ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se aceptan las renunciaciones de Vocales del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran nuevos Vocales para sustituirlos.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por don Rafael Domínguez Ruiz Aguirre, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Angel Morales Villasevil, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don José Hernández Almendros, Catedrático del Liceo Español de Lisboa, en súplica de que se acepten las renunciaciones que presentan a sus cargos de Vocal titular, el primero y Vocales suplentes, los otros dos, del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por resolución de 20 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alegan los interesados, ha tenido a bien aceptar las renunciaciones a los citados cargos y nombrar Vocal titular en sustitución del señor Domínguez Ruiz-Aguirre a don Manuel Cortijo Mérida, Catedrático de la Universidad de Granada, por la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y Vocal suplente en sustitución del señor Hernández Almendros a don José Barceló Matutano, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7407 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Vacante la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.